UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 2841-2021-R-UNE

Chosica, 20 de diciembre del 2021

VISTO el Oficio N° 1675-2021-VR-ACAD, del 20 de diciembre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan lo siguiente: 8.2 (...) es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así también que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario; y, 8.3 Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del numeral 8.1 en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y docentes universitarios, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal e) del numeral 8.1, previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA, ENTRE OTROS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS dispone, en su artículo 1, el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Que el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 2841-2021-R-UNE

Chosica, 20 de diciembre del 2021

Que en la Centésima Décima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se precisa lo siguiente: 1. Dispónese que, para el nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, a que se refiere el artículo 1 de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 2. Dispónese que el reordenamiento de plazas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 31349 es aplicado únicamente para el nombramiento de docentes contratados en las universidades públicas, en la categoría de Auxiliar, autorizado en el artículo 1 de la referida ley, y es solicitado por las universidades públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 20 de diciembre de 2021; 3. El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de Auxiliar, se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2021, en la misma plaza registrada y ocupada por el docente contratado que se reordene conforme al numeral precedente; y, se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público; 4. Culminado el nombramiento, las universidades públicas actualizan sus instrumentos de gestión de recursos humanos, considerando los cargos en el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP – Provisional) y las plazas en el Presupuesto Analítico de Personal; y, 5. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas;

Que, mediante Resolución Nº 2834-2021-R-UNE, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Nombramiento de los Docentes Contratados 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite a la Rectora la Convocatoria y el Cronograma del Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la UNE - 2021, en el marco de la Ley N° 31349 y la Ley N° 31365, a fin de que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 20 de diciembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Convocatoria y el Cronograma del Nombramiento Directo de los Docentes Contratados de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle – 2021, en el marco de la Ley N° 31365, conforme se detalla en el anexo que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CRONOGRAMA

FASES	FECHA	LUGAR / HORA
Aprobación de los Lineamientos y cronograma y publicación de inicio del proceso.	20 de diciembre del 2021	Publicado en la página web de la Universidad y Facultades.
Designación e instalación de Comisiones Revisoras.	21 de diciembre del 2021	En las Facultades.
Recepción y revisión de expedientes de los docentes por parte de las comisiones revisoras. Actualización de legajos.	22 y 23 diciembre del 2021	Evaluación de expedientes por parte de las Comisiones de Revisoras.
Recepción y revisión de Informes adicionales de las Oficinas por parte de la Comisión Revisora		
Consolidado de resultados.	24 de diciembre del 2021	Comisión Revisora.
Publicación de resultados.		Publicación en la página web de cada Facultad.
Elaboración y entrega del informe final al Consejo de Facultad.		Mesa de partes de cada Facultad, hasta las 16:00 horas.
Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.	27 de diciembre del 2021	Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad.
Emisión de la resolución formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.		Decanato y Secretaría Académica de cada Facultad.
Entrega de expedientes al Vicerrectorado Académico para su revisión.		Al correo virtual del Vicerrectorado Académico.
Revisión de expedientes y devolución a las facultades de los expedientes observados.	28 y 29 de diciembre del 2021	Vicerrectorado Académico.
Entrega de expedientes subsanados al Vicerrectorado Académico.		

Univ. Nac. de Educ. RECTORA

SECRETARIA GENERAL UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Remisión de expedientes al Consejo Universitario.	29 de diciembre del 2021	Al correo virtual del Rectorado.
Sesión extraordinaria del ConsejoUniversitario.	30 de diciembre del 2021	Sesión virtual por Google Meet.
Emisión de resoluciones rectorales.	30 de diciembre del 2021	Rectorado y Secretaría General.